

Campeche

Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección.

¿Cuánto tiempo se tiene para la emisión?

No lo regula.

Duración de la orden de protección

No lo regula.

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

No lo regula.

¿Cuál es el seguimiento de la orden?

No lo regula.



La LAMVLV establece el concepto de las órdenes de protección, y se señala que serán otorgadas en los términos que para tal efecto dispone la legislación Penal del Estado. Esta regulación dispone a su vez que "En cualquier momento, el ministerio público podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional la aplicación de medidas de protección para la víctima, conforme a la legislación correspondiente, y la autoridad jurisdiccional resolverá sin dilación".

Por otra parte, el reglamento de la LAMVLV regula que el "otorgamiento de las órdenes de protección o medidas de protección se realizará a petición de parte o por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales o la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y su reglamento, según corresponda al caso".

CNDH con información de: LGAMVLV, última reforma 13 de abril de 2020 (fecha de consulta 19 de junio de 2020), y su respectivo reglamento, última reforma 14 de marzo de 2014, (fecha de consulta 19 de junio de 2020).

Fuente de información: Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección, disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Publicaciones/estudios>



#VidaLibreDeViolencia.